



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2019-00836 00

Continuando con el trámite del proceso y teniendo en cuenta el estado actual de las diligencias, se dispone:

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, que el curador *ad litem* José Wilson Patiño Forero, contestó la demanda en termino y propuso la excepción de mérito denominada genérica.

De otro lado, **se requiere a la Secretaría** para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales cuarto y quinto del auto de fecha 04 de febrero de 2022 (*documento digital No. 15*). Déjense las constancias a que haya lugar.

Congruente con lo anterior, ríndase informe indicando las razones de la tardanza en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Despacho (en particular en la elaboración de oficio y ejecutar el emplazamiento a personas indeterminadas) por parte del colaborador (es) de la secretaría encargada (os) de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **56** del **22 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb3ff29dafafa6a89c96e71c4438b68d449cb95890fed98993df9d4055b1588**

Documento generado en 21/06/2022 07:46:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>